



Contrato: 92278 FCPA: N/A AMEC: 100018247

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	29 JUL. 2016	
	Registro General 1742 Sevilla	Hora

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA

En Madrid, a 8 de julio de 2016

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. [REDACTED], mayor de edad, con NIF [REDACTED], actúa en nombre y representación de MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Josefa Valcárcel 38 y CIF A-28211092.

Y DE LA OTRA, Dña. ANA MADERA MOLANO, mayor de edad, con NIF [REDACTED], actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, con domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, 5, Edif. 2, 2ª Planta Izquierda y CIF G-41825811, en su calidad de Directora Gerente y representante legal, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Ambas partes, respectivamente,

### MANIFIESTAN

I.- Que MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. (en adelante MSD) es una compañía que desempeña su labor en el campo de la investigación, desarrollo y comercialización de productos farmacéuticos y presta servicios innovadores para mejorar la salud, estando interesada en desarrollar iniciativas que puedan contribuir a mejorar los resultados en salud y en calidad de vida de los pacientes, trabajando conjuntamente con profesionales sanitarios y en colaboración con determinadas instituciones sanitarias.

II.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS), organización del Sector Público Andaluz, adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

La línea de formación y evaluación de competencias técnicas profesionales recibe el nombre de IAVANTE y tiene como misión facilitar y promover la formación integral de profesionales sanitarios al más alto nivel a través de innovadoras metodologías de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía, de la sociedad y de los profesionales del sistema sanitario, entre ellas prioritariamente la simulación. Para ello, cuenta con un catálogo de acciones formativas que vertebran o complementan el desarrollo de competencias profesionales de los agentes sanitarios en diferentes etapas: pregrado, grado, posgrado y formación continuada.



III.- Que interesa a ambas partes la colaboración, para la consecución de determinados objetivos comunes, en la forma descrita más adelante, sometiéndose para ello las partes a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el CURSO PRÁCTICO PARA EL USO ADECUADO DE LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS PRINCIPALES SÍNDROMES DE LAS INFECCIONES GRAVES (en adelante, el "PROYECTO"), cuyas actividades y contenido concreto se detallan en el documento Anexo 1 al presente Convenio, que forma parte inseparable del mismo.

### SEGUNDA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES EN LA EJECUCIÓN

Se crea una Comisión Mixta de seguimiento, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, cuya identidad será comunicada a la otra parte, que se encargará del seguimiento del PROYECTO y su evolución.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear sobre la interpretación y aplicación del Convenio, tratarán de resolverse, en primera instancia, por la Comisión Mixta de seguimiento.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que resulte necesaria y producirá minutas de las reuniones con puntos tratados y acuerdos adoptados.

A la finalización del PROYECTO, la comisión mixta elaborará un informe final sobre el mismo que será entregado a ambas partes para su uso interno.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio, las partes implicadas en la realización del Proyecto asumirán las siguientes obligaciones:

#### A) La FPS:

- a) Desarrollar una plataforma online a través de la metodología MOOC (Massive Open Online Course) con capacidad de acogida de 450 alumnos con los contenidos del PROGRAMA, con el siguiente contenido:
  1. Fundamentos del curso: la formación y la crisis de los antibióticos.
  2. Efectos secundarios e interacciones de los antimicrobianos.
  3. Neumonía adquirida en la comunidad.
  4. Infecciones de piel y partes blandas: úlceras por presión.
  5. Interpretación de los resultados microbiológicos.
  6. Síndrome febril nosocomial

7. Sepsis grave y shock séptico.
8. Infecciones urinarias.
9. Monitorización de niveles plasmáticos de antimicrobianos.
10. Infecciones intraabdominales complicadas.
11. Neutropenia febril postquimioterapia.
12. Neumonía asociada a ventilación mecánica.
13. Bacteriemia por *Staphylococcus aureus*.
14. Tratamiento de las infecciones por enterobacterias productoras de BLEE.
15. Candidiasis invasora.

- Perfil del alumnado: Profesionales médicos y farmacéuticos hospitalarios relacionados con la prescripción de antimicrobianos.
  - Horas lectivas: 35h.
  - Equipo de diseño coordinado por D. José Miguel Cisneros Herreros. Doctor en Medicina y Cirugía. Jefe de Servicio. Grupo de Investigación de Enfermedades Infecciosas del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBiS).
- b) Llevar a cabo la acreditación de la actividad por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. La acreditación tiene validez en todo el territorio nacional ya que la Comisión Nacional de Formación Continuada ha delegado sus competencias a las diferentes Comunidades Autónomas y avalado por la Estrategia PIRASOA.
- c) Emitir los Diplomas Digitales, al alumnado que supere los objetivos de la actividad formativa.

**B) MSD:**

- a) Proporcionar, por sí o a través del tercero que pudiera designar, con suficiente antelación, la información necesaria para la actividad formativa, así como los materiales y otros elementos precisos para el desarrollo de los mismos. La información habrá de ser cierta, exacta, completa y no inducirá a error, siendo su responsabilidad la gestión de los terceros designados, así como la calidad, exactitud y oportuna provisión de la información y trabajo realizado por dichos terceros.
- b) Suministrar cualquier información actualizada que pudiera diferir de aquella que originariamente hubiera facilitado, así como cualquier mejora.
- c) Aportar, para el desarrollo del Proyecto, la suma indicada en la cláusula siguiente.

**CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA**

MSD aportará para el desarrollo del Proyecto la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (10.349,00 €) más el IVA correspondiente, previa presentación de la/s correspondiente/s factura/s, de la forma siguiente:

- 50% a la firma del presente Convenio.



- 50% a la finalización de la colaboración.

Dicha cantidad deberá ser destinada íntegra y exclusivamente por la FPS al cumplimiento de objeto de este Convenio.

#### **QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN**

El presente Convenio entra en vigor el día señalado en el encabezamiento y se mantendrá su vigencia hasta la finalización de la colaboración en los términos previstos en el Anexo 1, momento en el que quedará totalmente resuelto y sin efecto alguno.

No obstante lo anterior, podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes;
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de quince (15) días desde que se le notifique tal incumplimiento.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a tratar toda la documentación, información, resultados y datos que pueda recibir de la otra parte y/o sus afiliadas conforme a su carácter confidencial, velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que deban tener acceso a ella conforme a lo pactado en este convenio. Este deber de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del presente convenio por un plazo de diez (10) años a contar desde la terminación del mismo.

En dicho sentido, las partes se comprometen a:

- 1.- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- 2.- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Convenio.
- 3.- Revelar solamente dicha información a terceros, con el consentimiento previo y por escrito del Investigador y siempre que el tercero esté involucrado en el Estudio y se comprometa, asimismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Convenio.

Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

- l) Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las partes.

II) Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las partes de la presente cláusula de confidencialidad.

III) Fuera conocida previamente por alguna de las partes en el momento de ser revelada.

IV) Fuese obligatorio revelar dicha información por prescripción legal o a solicitud de la autoridad competente.

#### **SÉPTIMA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ambas partes se comprometen y obligan a cumplir en todo momento la legislación vigente aplicable al tratamiento informatizado de los datos de carácter personal.

Las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este Convenio serán incorporados a sendos ficheros titularidad de MSD y de la FPS, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de la adecuada gestión del Convenio, otorgando las partes firmantes su consentimiento expreso para dicha incorporación. Los titulares de dichos datos podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación (ARCO) de datos dirigiéndose por escrito al domicilio de la otra parte firmante.

MSD podrá realizar transferencias internacionales de sus datos personales a su casa matriz y subsidiarias, divisiones y grupos de Merck & CO, Inc -adherida a los Principios de Puerto Seguro -(ver relación de subsidiarias en [www.merck.com](http://www.merck.com)) con la finalidad arriba descrita y/o de almacenamiento de la información, adoptando los niveles de seguridad requeridos por la LOPD. En cualquier momento, podrán ejercerse los derechos de oposición, acceso, rectificación, y cancelación dirigiéndose a MSD - email: [privacidad@merck.com](mailto:privacidad@merck.com).

#### **OCTAVA.- PRÁCTICAS ÉTICAS EN LOS NEGOCIOS**

Ambas partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética en los negocios. Las partes declaran conocer la existencia de la ley conocida como U.S. Foreign Corrupt Practices Act (ley norteamericana de prácticas corruptas en el extranjero), ley de obligado cumplimiento para MSD al ser parte de un grupo de empresas basado en los EEUU, y que afecta a la relación contractual de las partes derivada del presente Convenio.

En atención a lo anterior, la FPS declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a MSD en cualesquiera decisiones que la FPS o sus responsables puedan tomar y afecten al negocio de MSD. Asimismo, MSD se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la FPS y/o sus responsables puedan tomar y afecten al negocio de MSD.



## NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual o industrial derivada de los trabajos (contenido científico, materiales, datos, trabajos, marcas registradas o susceptibles de serlo, nombres de dominio, inventos, modelos, diseños, descubrimientos, Know-how) que se puedan llevar a cabo al amparo del presente Convenio se compartirá por las partes en igual proporción, debiendo tomar de mutuo acuerdo las decisiones de explotación relativas a las mismas y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

En lo que respecta a los derechos inherentes a la autoría se otorgará el reconocimiento correspondiente a quien haya intervenido en la ejecución de los trabajos mencionados, que tendrá el derecho moral de autor en la medida en la que le corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes conocen el interés de ambas en difundir aquellos trabajos que sean de interés científico a través de las plataformas de las que disponen a tales efectos, por lo que se comprometen a aceptar derechos de comunicación pública para ambas partes, de aquellos trabajos cuya difusión pueda interesarles, sean susceptibles de ello, conlleven interés objetivo y sobre los que las partes, en atención a derechos de terceros, puedan disponer. Dicha posibilidad será canalizada durante la colaboración por la Comisión Mixta.

## DÉCIMA.- MISCELÁNEA

10.1.- Acuerdo único. El presente convenio constituye el acuerdo único entre las partes y sustituye a cualesquiera acuerdos anteriores pudieren haber existido en relación con el objeto del presente. Asimismo, cualquier modificación, interpretación o aclaración al presente convenio únicamente será válida si consta por escrito el acuerdo expreso de ambas partes.

Todos los Anexos que en se acompañen al presente convenio forman parte del mismo y lo complementan y desarrollan. No obstante lo anterior, lo dispuesto en el texto del presente convenio prevalecerá en cuanto existiera contradicción sobre lo establecido en los Anexos que se acompañan al mismo.

10.2.- Nulidad de cláusulas. Si, por cualquier razón alguna de las cláusulas del Convenio fuera declarada nula, no afectará a la validez del resto del mismo, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el documento no se hubiera formalizado.

10.3. Publicidad. Las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web. En el caso de MSD, podrá incluir descripción de la actividad, tipo de colaboración, importe y entidad que la recibe, y publicarlo a través de sus distintas páginas webs, incluyendo su casa matriz Merck & Co. Inc., [www.merck.com](http://www.merck.com). En el caso de la ENTIDAD, a través de su página web corporativa.

10.4. Farmacovigilancia. La ENTIDAD se compromete a recoger y comunicar potenciales Acontecimientos Adversos (AAs) relativos a productos de MSD que lleguen a su



conocimiento a la mayor brevedad posible y nunca más tarde de un (1) día desde que tiene conocimiento del mismo al siguiente teléfono 91-3210514 o al fax 91-5716466 Por acontecimiento adverso se entenderá cualquier cambio desfavorable y no intencionado en la estructura (signos), función (síntomas) o química (datos de laboratorio) del organismo, asociados con el uso de un producto Merck/MSD se considere o no relacionado con el uso del producto y que haya ocurrido en un paciente concreto identificable.

10.5. Modelo de Comportamiento Empresarial. MSD ha desarrollado un modelo de de Comportamiento Empresarial que incorpora las pautas de ética empresarial identificadas por MSD que cabe esperar entre las entidades con las que colabora. Tiene a su disposición una copia del mismo en [http://ethics.merck.com/docs/mbpcoc/mbpcoc\\_spanish.pdf](http://ethics.merck.com/docs/mbpcoc/mbpcoc_spanish.pdf)

10.6.- No identidad de las partes. Nada de lo estipulado en el presente Convenio supone identidad de partes, o que una sea considerada el agente de la otra. Ninguna parte responderá de cualquier declaración, acto u omisión de la otra parte que fuese contrario a lo anterior.

10.7.- No exigencia de derechos. La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente Convenio no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.

#### UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES

A) Las comunicaciones a **MSD** se dirigirán a:

MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.  
A/A. [REDACTED]  
C/ Josefa Valcárcel, núm. 38. 28027 Madrid  
E-mail: jose\_ropero@merck.com

B) Las comunicaciones a **LA FPS** se realizarán a:

A/A. D<sup>a</sup>. Mercedes Martín Berrido  
Parque Tecnológico de la Salud.  
Avda. de la Investigación 21,  
18.016 - Granada - España  
Tel: +34 958 002250 | Fax: +34 958 002251  
E-mail: mercedes.martin.berrido@juntadeandalucia.es

#### DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las leyes españolas que le sean de aplicación.



Para cualquier conflicto que pueda surgir de la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid (Capital).

Y para que conste, en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionado.

Por la FPS

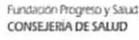
  
\_\_\_\_\_  
D<sup>a</sup>. ANA MADERA MOLANO  


Por MSD

  
\_\_\_\_\_  
D<sup>a</sup> 

## ANEXO I.- DETALLE DE LA COLABORACIÓN

Colaboración consistente en el desarrollo del CURSO PRÁCTICO PARA EL USO ADECUADO DE LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS PRINCIPALES SÍNDROMES DE LAS INFECCIONES GRAVES


**Propuesta comercial**

### CURSO PRÁCTICO PARA EL USO ADECUADO DE LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS PRINCIPALES SÍNDROMES DE LAS INFECCIONES GRAVES

- Número de alumnos: 450.
- Modalidad: MOOC.
- Horas lectivas: 35 E-learning.

IAVANTE es la línea de la Fundación Progreso y Salud, perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, dedicada al entrenamiento sanitario para la adquisición de competencias profesionales y su evaluación a través de innovadoras metodologías de simulación sanitaria aplicadas en escenarios realistas y controladas por expertos en cada materia.











### CURSO PRÁCTICO PARA EL USO ADECUADO DE LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS PRINCIPALES SÍNDROMES DE LAS INFECCIONES GRAVES

#### INFORMACIÓN GENERAL

##### OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a los profesionales médicos y de farmacia de hospital en el uso adecuado de los antibióticos en los principales síndromes clínicos.

##### METODOLOGÍA:

El curso se desarrollará en formato MOOC (Massive Online Open Course), totalmente virtual, basado en el autoaprendizaje. El curso ofrece un material docente de calidad, elaborado por un amplio grupo de expertos, con métodos interactivos y permite la autogestión del conocimiento.

- Un vídeo docente donde se exponen los contenidos claves del tema.
- Un caso clínico expuesto mediante presentación locutada a resolver por el alumno.
- Un listado de referencias bibliográficas imprescindibles.
- Aplicar el modelo de asesorías del Programa PIRASOA (Programa Integral de Prevención, control de las Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria y uso apropiado de antimicrobianos) en sus tres componentes: profilaxis, tratamiento empírico y tratamiento dirigido.

##### NÚMERO DE PARTICIPANTES: 450.

##### CONTENIDO:

1. Fundamentos del curso: la formación y la crisis de los antibióticos.
2. Efectos secundarios e interacciones de los antimicrobianos.
3. Neumonía adquirida en la comunidad.
4. Infecciones de piel y partes blandas: úlceras por presión.
5. Interpretación de los resultados microbiológicos.
6. Síndrome febril nosocomial.
7. Sepsis grave y shock séptico.
8. Infecciones urinarias.
9. Monitorización de niveles plasmáticos de antimicrobianos.
10. Infecciones intraabdominales complicadas.
11. Neutropenia febril postquimioterapia.
12. Neumonía asociada a ventilación mecánica.
13. Bacteriemia por Staphylococcus aureus.
14. Tratamiento de las infecciones por enterobacterias productoras de BLEE.
15. Candidiasis invasora.

##### DIRIGIDO A:

Profesionales médicos y farmacéuticos hospitalarios relacionados con la prescripción de antimicrobianos.

##### HORAS LECTIVAS Y DURACIÓN:

Horas E-learning: 35 horas

##### ACREDITACIÓN:

Esta acción formativa estará acreditada a nivel nacional por la Comisión de Formación Continuada del SNS a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.





CURSO PRÁCTICO PARA EL USO ADECUADO DE LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS PRINCIPALES SÍNDROMES DE LAS INFECCIONES GRAVES  
**MÓDULOS Y EQUIPO DOCENTE**

**MÓDULOS**

Módulo	Título	Docentes
1	Fundamentos del curso: la formación y la crisis de los antibióticos	Jesús Rodríguez Baño y José Miguel Cisneros
2	Efectos secundarios e interacciones de los antimicrobianos	Pilar Retamar y María Antonia Pérez Moreno
3	Neumonía adquirida en la comunidad	Elisa Cordero y Salvador Pérez Cortés
4	Infecciones de piel y partes blandas: úlceras por presión	Juan José Gastón y José M <sup>a</sup> Reguera
5	Interpretación de los resultados microbiológicos	M <sup>a</sup> Dolores Rojo y José Antonio Lepe
6	Síndrome febril nosocomial	Juan Enrique Corzo y Clara Natera
7	Sepsis grave y shock séptico	Salvador Vergara y Angel Estella
8	Infecciones urinarias	José Molina y Jorge Parra

**MÓDULOS**

Módulo	Título	Docentes
9	Monitorización de niveles plasmáticos de antimicrobianos	M <sup>a</sup> Victoria Gil-Navarro y Carmen Pinto
10	Infecciones intraabdominales complicadas	Julia Praena y Alberto Romero
11	Neutropenia febril postquimioterapia	Manuela Aguilar y Alfonso del Arco
12	Neumonía asociada a ventilación mecánica	José Garnacho y Rafael Sierra
13	Bacteriemia por <i>Staphylococcus aureus</i>	Luis E. López Cortés y Lucía Valiente
14	Tratamiento de las infecciones por enterobacterias productoras de BLEE	Belén Gutiérrez y Enrique Nuño
15	Candidiasis invasora	Rocío Álvarez Marín y Francisca Guerrero



Fundación Progreso y Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**IAVANTE**  
 Formación y Evaluación de Competencias Profesionales



CURSO PRÁCTICO PARA EL USO ADECUADO DE LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS PRINCIPALES SÍNDROMES DE LAS INFECCIONES GRAVES  
**MÓDULOS Y EQUIPO DOCENTE**

**EQUIPO DOCENTE**

**Coordinador:** [Redacted]  
 Docentes: 30 ponentes expertos, dos por cada tema.

Alberto Romero Palacios	Jorge Parra
Alfonso del Arco	José Antonio Lepe
Angel Estella	José Garnacho Montero
Belén Gutiérrez	José María Reguera Iglesias
Carmen Pinto	José Miguel Cisneros
Clara Natera Kindelán	José Molina Gil-Bermejo
Elisa Cordero María	Juan Enrique Corzo
Enrique Nuño	Juan José Gastón
Francisca Guerrero	Julia Praena Segovia
Jesús Rodríguez Baño	Lucía Valiente

Luis Eduardo López Cortés
M <sup>a</sup> Antonia Pérez-Moreno
Manuela Aguilar
María Dolores Rojo
María Victoria Gil-Navarro
Pilar Retamar Gentil
Rafael Sierra
Rocío Álvarez Marín
Salvador Pérez Cortés
Salvador Vergara



Fundación Progreso y Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**IAVANTE**  
 Formación y Evaluación de Competencias Profesionales



Fundación Progreso y Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**IAVANTE**  
Formación y Evaluación de  
Competencias Profesionales

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE SALUD	
	Fundación Pública Progreso y Salud	
	20/05/2016	
	Registro IAVANTE	0463
		Madrid

**PROPUESTA COMERCIAL:** Fecha de emisión: 20/05/2016 N° de pedido de venta: 0463091

DATOS DEL CLIENTE	
Razón social: Merck Sharp & Dohme de España, s.a. (MSD)	CIF/NIF-A 28211092
Dirección fiscal: C/ Josefa Valcarlos, nº 8	Provincia: Madrid
Persona contacto: Manuel Puyana	Cargo:
III:	III:
Población: Madrid	CP:
Email: manuel_puyana@merck.com	
<b>CURSO PRÁCTICO PARA EL USO ADECUADO DE LOS ANTIMICROBIANOS EN LOS PRINCIPALES SÍNDROMES DE LAS INFECCIONES GRAVES</b>	
Horas lectivas: 35 h.	Número de alumnos: 450 máx.
Metodología: MOOC	Módulos: 15
Año de realización: 2016	
Diseño y acreditación de la actividad	1.619,07 €
Desarrollo de plataforma y adaptación de contenidos	1.750,36 €
Soporte técnico y didáctico	1.398,10 €
Soporte al alumnado	876,62 €
Grabación y edición de vídeos	3.267,00 €
Locución de presentaciones	745,40 €
Dietas y desplazamientos	692,45 €
% IVA	Exento
Cuota IVA	Exento
<b>TOTAL</b>	<b>10.349,00 €</b>

\*La propuesta incluye la formación de un máximo de 450 profesionales, emitiéndose de la actividad formativa por la Comisión Nacional de Formación Continua del SNS y emisión de Diplomas acreditativos.  
\*No se incluyen honorarios docentes.  
Forma de pago: Transferencia bancaria.  
50% del total a la firma de la propuesta.  
50% restante antes del inicio de la actividad formativa.  
Esta propuesta deberá ser remitida firmada 20 días antes de la fecha de inicio de la actividad.  
Datos bancarios:  
C.C.C.: 0182 5566 79 001503217  
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud  
CIF G-41825811

**Plazo de validez de la propuesta: hasta el 31 de diciembre de 2016.**

Persona que firma (Nombre y apellidos):

Por Cliente: (Firma y sello)  
Fecha:

Por IAVANTE:  
Dr. Javier Vázquez Granado  
Subdirector de Desarrollo Comercial Línea IAVANTE  
Progreso y Salud  
Teléfono: 951015300  
Email: javier.vazquez.granado@juntadeandalucia.es



*(Handwritten signature and initials)*

